

**ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNAN Y SE SUPRIMEN COMPLEMENTOS SINGULARES DE PUESTO Y POR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN HORARIO O JORNADA DISTINTA DE LA HABITUAL A DETERMINADOS PUESTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

El artículo 73.5.1.4 del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado establece que la asignación o supresión de los complementos singulares de puesto a los puestos de trabajo ocupados será objeto de negociación colectiva en la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio a propuesta de la Subcomisión Delegada. Idéntico procedimiento se prevé en el artículo 73.5.2.9 para la asignación o supresión de los complementos por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual a los puestos de trabajo ocupados.

Conforme con lo anterior, y por acuerdos adoptados en diversas reuniones, la Subcomisión Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda, propone a la C.I.V.E.A., en atención a una mejor organización de la prestación de los servicios públicos y una mayor eficacia organizativa, la asignación de los complementos singulares de puesto y del complemento por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual a determinados puestos de trabajo ocupados, y simultáneamente, solicitándome, igualmente, la supresión de estos complementos a otros puestos de trabajos

En atención a lo anteriormente expuesto, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 73.5.1 y 73.5.2 del II Convenio Único el Pleno de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en su reunión del día 17 de enero de 2008, adopta, en aplicación de lo establecido en el artículo 73.5.1.4 y 73.5.2.9 del II Convenio Único, el siguiente

**ACUERDO:**

- 1º- Asignar los complementos singulares de puesto y el complemento por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual a los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo adjunto.
- 2º- Suprimir los complementos singulares de puesto y el complemento por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual a los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo adjunto.
- 3º- El presente Acuerdo requiere la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, conforme establece el apartado 4.b) del artículo 3 del II Convenio Único.

## Por la Administración del Estado

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
COSTES Y ANÁLISIS DE  
RETRIBUCIONES DE PERSONAL  
LABORAL

(Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
RELACIONES LABORALES

(Mº DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ANÁLISIS DE PUESTOS Y  
RETRIBUCIONES DE PUESTOS DE  
TRABAJO DE PERSONAL

(Mº DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

Luis Antonio Blanco Blanco

Cristina Pérez-Prat Durbán

José Vicente Nuño Ruiz

## Por las Organizaciones Sindicales

CCOO

U.G.T.

CSI-CSIF

C.I.G.

ELA

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Francisco Javier Prado Calvente

## ANEXO

Número de puesto		CATEGORÍA PROFESIONAL	COMPLEMENTO ASIGNADO
M.A.P.	M.E.H.		
4902302	34585	Titulado Medio de Actividades Específicas	C. Singular de Puesto A2
4905738	35216	Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto A1
49005821	35407	Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto A1
4966485	92663	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto B
4904264	34625	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto B
4902527	35050	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	C. Singular de Puesto AR1
4902529	35052	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	C. Singular de Puesto AR1
4904237	34977	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	C. Disponibilidad Horaria B
4902319	35199	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto A/Idiomas

Número de puesto		CATEGORÍA PROFESIONAL	COMPLEMENTO SUPRIMIDO
M.A.P.	M.E.H.		
4902301	34584	Titulado Medio de Actividades Específicas	C. Singular de Puesto A2
49005501	34681	Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto A1
4905770	35355	Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto A1
4905738	35216	Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto A3
49005821	35407	Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto A3
4904244	34600	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto B
4904326	35808	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	C. Singular de Puesto B
4905416	35226	Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	C. Nocturnidad C1
4902202	35239	Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	C. Singular de Puesto AR
4902527	35050	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	C. Singular de Puesto A2
4902529	35052	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	C. Singular de Puesto A2
4904237	34977	Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	C. Singular de Puesto A3